

# Subcontratación abusiva

La Ley Federal del Trabajo define la subcontratación como el *“régimen por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, en favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas”*.

El artículo 15-A de la misma normatividad laboral establece los requisitos que deben cumplir este tipo de trabajo, los cuales se transcriben a continuación:

*“...”*

- a)** *No podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollen en el centro de trabajo.*
- b)** *Deberá justificarse por su carácter especializado.*
- c)** *No podrá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante.*

El origen de este régimen laboral, tiene como objetivo proporcionar a las empresas, la opción de incorporar a personas altamente calificadas y especializadas, así como reducir costos operativos, sin embargo, muchas empresas en México que utilizan este régimen de contratación, lo hacen de forma incorrecta, con el fin de evitar o disminuir el pago de impuestos y eludir el cumplimiento de obligaciones laborales. La subcontratación ilegal genera que el contratante quede expuesto a contingencias laborales, fiscales e inclusive penales.

Los trabajadores contratados por empresas informales que

ofrecen servicios de subcontratación, generalmente se ven vulnerados en sus derechos laborales, tales como el derecho a un salario remunerador, el cómputo de la antigüedad, el pago de las prestaciones laborales contempladas en la normatividad laboral, derecho a la seguridad social, e inclusive, en ocasiones, estos trabajadores son sometidos entre otros a trabajos forzosos y obligatorios.

Derivado del mal uso y abuso de este régimen de contratación así como de la suscripción de tratados internacionales, México se ha visto en la necesidad de modificar sus leyes e implementar estrategias para combatir la subcontratación abusiva, ello desde la celebración de convenios de colaboración entre autoridades del trabajo, hasta reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En Stratego Firma®, especialista en materia laboral, podemos asesorarte en la correcta implementación de buenas prácticas laborales, que impacten de manera positiva e incrementen la productividad y competitividad de tu empresa, sin necesidad de tercerizar la nómina, desconocer la relación laboral o infringir en disposiciones laborales, fiscales o penales.



**LETICIA BARRAZA CASTILLO**

ABOGADO SENIOR MANAGER

[leticiabarraza@strategofirma.com](mailto:leticiabarraza@strategofirma.com)